



CUT: 148589-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0481-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 148589-2023, presentado por el señor Andrés Valencia Morales, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Azángaro Grande, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28576590; sobre extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, preceptúa que; el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso de agua. La solicitud y la Resolución Administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 70° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, concordante con el numeral 102.1) del artículo 102° del reglamento de la norma acotada, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgó; c) caducidad; d) revocación; e) resolución judicial consentida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0287-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 20.05.2019, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de usuarios de agua Azángaro Grande por un volumen de hasta 993 072.72 m³, para uso agrario, proveniente del río Cachi, para ser utilizado en el bloque de riego Azángaro Grande, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, en este contexto el señor Andrés Valencia Morales, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Azángaro Grande, solicita extinción de la licencia de uso de agua por renuncia del titular que le fuera otorgado mediante resolución precedentemente anotada, argumentando que la Comisión de usuarios de agua Cachi Huanta ha obtenido la licencia de uso de agua de manera total, mediante Resolución Directoral N° 0168-2023-ANA-AAA X MANTARO, del cual son integrantes;

Que, según Informe Técnico N° 0127-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MYVMS de fecha 09.08.2023, formulado por la Administración Local de Agua Ayacucho, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, señalando que el administrado justifica la solicitud de extinción del derecho otorgado, toda vez que la Comisión de usuarios de agua Cachi - Huanta, obtuvo el derecho total del cual son integrantes; además el Comité de usuarios de agua Azángaro Grande, se encuentra al día con el pago por el concepto de retribución económica, recomendando admitir la petición planteada y emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, según el Informe Legal N° 0019-2023-ANA-AAA.MAN/CFPY de 17 de agosto de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, procede admitir la petición del administrado y conforme a lo establecido en el artículo 70° numeral 1) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, declarar la extinción del derecho de uso de agua otorgado al Comité de Usuarios de Agua Azángaro Grande, mediante Resolución Directoral N° 0287-2019-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 20.05.2019, por renuncia del titular, como una de las causales de extinción de los derechos de uso de agua, ello teniendo en consideración que la Comisión de usuarios de agua Cachi - Huanta, obtuvo el derecho total del cual son integrantes;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Ayacucho, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por renuncia del titular, otorgado a favor del Comité de Usuarios de Agua Azángaro Grande, mediante Resolución Directoral N° 0287-2019-ANA-ALA AYACUCHO de fecha 20.05.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revertir al río Cachi y por ende al dominio del Estado el volumen de 993 072.72 m³/año de agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución de extinción de licencia por renuncia del titular a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO CUARTO.- Adjuntar en copia la presente resolución en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 0287-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 20.05.2019 (CUT N° 156369-2018).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA AZÁNGARO GRANDE y poner de conocimiento a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO